

ANEXO N° 01
FORMATO DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria (AU) o Área técnica estratégica (ATE)	Departamento de Administración de Relaciones Laborales y Bienestar – Gerencia de Gestión Humana
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	36
Objetivo estratégico	C2. Fomentar una cultura institucional centrada en el ciudadano, el servicio público y el colaborador
Denominación de la Contratación	Contratación del servicio de cobertura de Seguros de accidentes personales para el personal que realiza viajes por comisión de servicios y Seguro de accidentes personales para el personal de seguridad
Persona de contacto del AU o ATE	Sheyla Romero
Compatibilización	No corresponde

FINALIDAD PUBLICA	Proteger al personal al servicio de la Superintendencia, para cumplir con los objetivos y funciones administrativas de la Institución, y de esta forma brindar una adecuada atención a los supervisados
OBJETIVO DE LA CONTRATACION	Contratar el servicio de cobertura de Seguros Humanos: Seguro de accidentes personales para el personal que realiza viajes por comisión de servicios y Seguro de accidentes personales para el personal de seguridad

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

ITEM N° 01. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA PERSONAL QUE REALIZA VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS

Al ser una Entidad con una actividad administrativa, no estamos expuestos a riesgos especiales.

Los trabajadores que realizan viajes por comisión de servicios realizan labores administrativas como parte de la función de supervisión integral de esta Superintendencia.

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADOS

Son todas las personas al servicio del contratante, que realicen viajes por comisión de servicio, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

COBERTURA

SUMA ASEGURADA

- | | | |
|---|---|---------------|
| • Muerte accidental | : | S/ 340,000.00 |
| • Invalidez total y parcial permanente, hasta | : | S/ 340,000.00 |
| • Gastos de curación, hasta | : | S/ 42,000.00 |
| • Gastos de sepelio, hasta | : | S/ 10,000.00 |
| • Transporte y repatriación de restos | : | S/ 20,000.00 |

CLÁUSULAS ADICIONALES

- Extensión de cobertura para viajes en cualquier medio habitual o no habitual de transporte con itinerario regular o no, ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo.
- Conductores de motocicletas y vehículos similares y regulares.
- La cobertura se activará cuando el siniestro ocurra en el ejercicio de las funciones del trabajador.
- Huelga, motín, conmoción civil, vandalismo, terrorismo y sicariato.
- Uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares por viajes eventuales.

- Cobertura las 24 horas del día, mientras se encuentre en el periodo de comisión de servicio, los 548 días calendario días de vigencia.
- Cobertura mundial.
- Uso de aviones y/o helicópteros de la policía nacional y la FAP.
- Cobertura bajo efectos de alcohol y drogas lícitas cuando este estado no sea un factor determinante causante del accidente.
- Cobertura para desastres de la naturaleza.
- Límite de edad 75 años
- Si al momento del vencimiento de la póliza algún asegurado se encontrara en alguna clínica, hospital, o similares, o siguiendo un tratamiento ambulatorio o de rehabilitación a consecuencia de un siniestro ocurrido durante la vigencia de la póliza, no se establecerán límites de fecha para las atenciones, sin exceder la suma asegurada.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 15 días calendario, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- La cobertura en el extranjero será vía reembolso, según condiciones de la póliza.

NOTA: CÚMULO POR EVENTO, MINIMO S/ 3, 000,000.00

CANTIDAD ESTIMADA DE VIAJES

PERIODO	VIAJES
1 día	112
2 días	190
3 días	187
4 días	160
5 días	135
6 días	114
7 días	117
8 - 15 días	518
16 - 30 días	220
31 - 60 días	102
61 -90 días	0
TOTAL	1855

- El 98.5% del transporte utilizado es por vía aérea.
- A un mismo destino y en un mismo transporte, pueden viajar en promedio 5 personas
- Cantidad promedio de viajes por mes: 116
- Cantidad máxima de viajes por mes: 184
- Los lugares de destino en promedio son 85% dentro de Perú y 15% viajes internacionales
- Cantidad estimada de viajes durante el plazo de ejecución (variable)

INFORMACIÓN DE SINIESTRALIDAD Y PERFIL POBLACIONAL

- La siniestralidad del Seguro de Accidentes Personales para el personal que realiza viajes por comisión de servicios es 0% en los últimos 03 años
- Se precisa que no se cuenta con personal con discapacidad física.
- En el anexo A se incluyen las primas del 2025 y del año en curso

ITEM N°2 - SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA PERSONAL DE SEGURIDAD

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADOS

- Número : 30
- Ocupación : Personal de Seguridad y Choferes al servicio de la Institución.

COBERTURA	SUMA ASEGURADA - Muerte accidental : S/ 190,000.00 - Invalidez permanente, hasta : S/ 190,000.00
NOTA: CÚMULO POR EVENTO, MÍNIMO S/ 1, 500,000.00	
CLAÚSULAS ADICIONALES - Huelga, motín, conmoción civil, vandalismo, terrorismo y sicariato. - La cobertura se activará cuando el siniestro ocurra en el ejercicio de las funciones del trabajador durante la jornada laboral asignada por la Superintendencia. - Cobertura nacional - Límite de edad 75 años - Si al momento del vencimiento de la póliza algún asegurado se encontrara en alguna clínica, hospital, o similares, o siguiendo un tratamiento ambulatorio o de rehabilitación a consecuencia de un siniestro ocurrido durante la vigencia de la póliza, no se establecerán límites de fecha para las atenciones sin exceder la suma asegurada. - El plazo de aviso de siniestro al contratista será hasta 15 días, de ocurrido el hecho, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad. INFORMACIÓN DE SINIESTRALIDAD Y PERFIL POBLACIONAL - La siniestralidad del Seguro de Accidentes Personales para personal de seguridad es 0% en los últimos 3 años. - Se precisa que no se cuenta con personal con discapacidad. - Los asegurados entre 60 y 65 años son aproximadamente 15 personas. - Se precisa que el personal de seguridad no porta armas y no son policías en actividad. - En el anexo B se incluyen las primas del 2025 y del año en curso	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR	
- El postor deberá contar con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros. - El sectorista o ejecutivo de cuenta deberá tener como mínimo un (01) año de experiencia en el manejo de cuentas de seguros en general y deberá acreditarlo mediante la presentación del documento correspondiente como parte de su oferta.	
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del servicio para cada ítem será de 548 días calendario, contados a partir de la fecha comunicada por el Departamento de Administración de Relaciones Laborales y Bienestar, y dicha comunicación ocurrirá en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. La vigencia del seguro es desde las 12 horas del día que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia.
ENTREGABLES	
- Seguros de accidentes personales para el personal que realiza viajes por comisión de servicios - Póliza y/o contrato, condicionados y clausulas adicionales. - Seguro de accidentes personales para el personal de seguridad - Póliza y/o contrato, condicionados y clausulas adicionales. Los entregables serán presentados en un plazo de hasta 07 días calendario, contados desde el inicio de la vigencia del seguro	

El contratista debe remitir sus entregables y cualquier documentación necesaria o adicional a través de la mesa de partes virtual de LA SUPERINTENDENCIA ubicada en la página web: <https://www.sbs.gob.pe/mesa-de-partes-virtual>

CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Departamento de Relaciones Laborales y Bienestar

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Superintendencia realizará una declaración mensual de la información requerida para la facturación de cada ítem y la remitirá al contratista vía correo electrónico.

El plazo para remitir la declaración mensual es de hasta doce días calendario del mes siguiente de la declaración.

- El pago se realizará contraprestación de forma mensual en soles, luego de la recepción, verificación y conformidad por parte del Departamento de Relaciones Laborales y Bienestar.

La presentación del comprobante de pago puede ser de forma electrónica de acuerdo con la normativa vigente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA SUPERINTENDENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación suscrita por el responsable del Departamento de Relaciones Laborales y Bienestar
- Comprobante de pago.
- Declaración mensual de la información **emitida por el Departamento de Relaciones Laborales y Bienestar.**

El contratista deberá remitir su Comprobante de pago, conformidad u otros documentos exigidos en las bases y requerimiento, a través de la Mesa de Partes Virtual de La Superintendencia ubicada en la página web: <https://www.sbs.gob.pe/mesa-de-partes-virtual> dirigida a la Subgerencia de Logística con copia al correo: facturación_logística@sbs.gob.pe

RESPONSABILIDAD POR VICIOS

18 meses, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA SUPERINTENDENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA SUPERINTENDENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA / AREA TÉCNICA ESTRATEGICA
PATRICIA TAMANAJA ROSAS
FECHA: 10/07/2026

ANEXO A

PRIMAS SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA PERSONAL QUE REALIZA VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS

Mes Declarado	Pago mensual
Ene-25	S/. 463.85
Feb-25	S/. 371.92
Mar-25	S/. 980.18
Abr-25	S/. 964.80
May-25	S/. 1,759.21
Jun-25	S/. 1,866.77
Jul-25	S/. 1,095.57
Ago-25	S/. 1,709.33
Set-25	S/. 2,506.83
Oct-25	S/. 1,826.18
Nov-25	S/. 1,012.56
Dic-25	S/. 612.70
Ene-26	S/. 1,274.19
Feb-26	S/. 1,051.87
Mar-26	S/. 1,948.46
Abr-26	S/. 2,070.75
May-26	S/. 1,758.13

ANEXO B

PRIMAS SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA PERSONAL DE SEGURIDAD

Mes Declarado	Pago mensual
Ene-25	S/. 218.46
Feb-25	S/. 197.32
Mar-25	S/. 190.51
Abr-25	S/. 292.57
May-25	S/. 199.64
Jun-25	S/. 193.20
Jul-25	S/. 199.64
Ago-25	S/. 199.64
Set-25	S/. 186.76
Oct-25	S/. 199.64
Nov-25	S/. 193.20
Dic-25	S/. 199.64
Ene-26	S/. 199.64
Feb-26	S/. 180.32
Mar-26	S/. 199.64
Abr-26	S/. 188.30
May-26	S/. 192.51

ANEXOS DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA (CLÁUSULAS DE ADHESIÓN REFERIDAS A SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES)

1. CLÁUSULA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA conoce y acepta las condiciones sobre seguridad de la información establecidas por LA SUPERINTENDENCIA, que se detalla a continuación:

1.1. CONFIDENCIALIDAD

Se califica como confidencial toda la información obtenida, así como los informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato.

Se entenderá como tal toda información de tipo económica, financiera, legal, contable, técnica, comercial, estratégica o de otro tipo, así como la información proveniente de la función de supervisión, que sea revelada por LA SUPERINTENDENCIA a EL CONTRATISTA, en forma oral, escrita, o por cualquier otro medio o soporte para la realización de la prestación contratada; así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo que elabore o formule EL CONTRATISTA a partir de la Información Confidencial o documentación revelada por LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el deber de reserva respecto de dicha información, no pudiendo por tanto divulgarla sin autorización expresa de LA SUPERINTENDENCIA. Esta obligación subsistirá aún después de concluida la vigencia del presente contrato por un plazo mínimo de cinco (5) años.

EL CONTRATISTA se compromete a limitar el acceso a la información confidencial de forma tal que solo sea accesible a aquellas personas que necesariamente deban involucrarse en las conversaciones, tratativas y/o acuerdos mantenidos con LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA responderá legalmente por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento al deber de reserva al que se refiere esta cláusula.

1.2. INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en la prestación que brinde, según correspondan, las políticas, principios, procedimientos, manuales y controles de los sistemas de gestión, metodologías, estándares y otros, referidos a seguridad de la información, establecidos por LA SUPERINTENDENCIA.

Prevía evaluación y conformidad de las áreas competentes, LA SUPERINTENDENCIA autorizará los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que sean requeridos por EL CONTRATISTA para la ejecución de la prestación materia del presente contrato. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

EL CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de LA SUPERINTENDENCIA que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera o dentro de las instalaciones de LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA adoptará las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de la información involucrada. Las medidas de seguridad deben ser apropiadas y acordes con la naturaleza y envergadura de tal información, a fin de evitar cualquier manejo contrario a la prestación contratada, incluyéndose, entre otros, a la adulteración, la alteración, la pérdida, las desviaciones de

información, intencionales o no, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

EL CONTRATISTA deberá reportar a LA SUPERINTENDENCIA dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia, cualquier incidente de seguridad de la información, hallazgo o situaciones sospechosas que puedan poner en riesgo la citada información, relacionada con vulneraciones a la Confidencialidad, Disponibilidad, Integridad o Privacidad de la información de LA SUPERINTENDENCIA, a fin de adoptar, de ser el caso, las coordinaciones y acciones necesarias que correspondan.

EL CONTRATISTA al inicio de la prestación deberá proporcionar al área usuaria la información de los canales de contactos respectivos (números de teléfonos y correos electrónicos) y un procedimiento para el reporte de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad que incluya un cuadro de escalamiento comercial, de post-venta y atención de averías y/o asistencia de soporte técnico.

El CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a LA SUPERINTENDENCIA, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la ejecución de la prestación por parte de EL CONTRATISTA o el uso de la misma por parte de LA SUPERINTENDENCIA.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula de Seguridad de la Información por parte de EL CONTRATISTA podrá ser causal de resolución del presente contrato¹, y asimismo, podrá dar lugar a la indemnización por daños y perjuicios que le corresponda a LA SUPERINTENDENCIA conforme a ley.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

2.1. DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; por lo que los datos personales que se proporcionen, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la referida normativa.

EL CONTRATISTA en caso corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

2.2. DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

En caso EL CONTRATISTA deba proporcionar datos personales de sus colaboradores o terceros para el tratamiento de los datos personales, así como en caso deba generarlos o recopilarlos cuando estos resulten necesarios en el marco del cumplimiento del presente contrato, ello no implicará de modo alguno la transferencia de los mismos, debiendo EL CONTRATISTA asumir en dichos casos, la condición de encargado del tratamiento en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales, y de su Reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.

¹ Artículo 68.1° literal b) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

EL CONTRATISTA declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento cuando corresponda y por tanto se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas o el poder judicial cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello a la otra parte, según corresponda, dentro de las 24 horas de recibido el requerimiento.

En caso EL CONTRATISTA asuma la condición de encargado del tratamiento de los datos personales que se le pudiera proporcionar, se compromete a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación del presente contrato.

EL CONTRATISTA en caso corresponda, reconoce y acepta que podrá en cualquier momento, ser auditado por LA SUPERINTENDENCIA sobre las medidas aplicadas, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, y demás normas conexas. De comprobar LA SUPERINTENDENCIA el incumplimiento de esta cláusula podrá resolver el presente contrato e interponer las acciones legales a que hubiera lugar.

Asimismo, los Oficiales de Datos Personales de LAS PARTES o de quien haga de sus veces podrán efectuar las medidas necesarias cuando se presente un incidente de seguridad relacionado a los datos personales.

2. CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. RESERVA Y USO DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA acepta la obligación de guardar reserva sobre cualquier información de LA SUPERINTENDENCIA a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato; a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros; a no utilizar la información vinculada al contrato con LA SUPERINTENDENCIA o el nombre, logo o cualquier medio que identifique a LA SUPERINTENDENCIA en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de LA SUPERINTENDENCIA, a excepción de aquella información que LA SUPERINTENDENCIA o una autoridad judicial o arbitral autorice o disponga, o cuando se trate de información de dominio público, circunscrito para el uso que LA SUPERINTENDENCIA, autoridad respectiva o las normas vigentes permitan de manera expresa. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de resolución del presente contrato. Asimismo, esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del presente contrato, y su incumplimiento podrá conllevar a efectuar las acciones legales que correspondan.

La confidencialidad de la información, a que se refiere el párrafo precedente, alcanza a todo el personal y subcontratistas de EL CONTRATISTA, debiendo así constar en los correspondientes contratos que con estos se celebren.

3.2. FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN

EL CONTRATISTA brindará las facilidades necesarias para inspecciones o verificaciones por parte de LA SUPERINTENDENCIA y/o organismos reguladores, siempre que dichas acciones se efectúen bajo protocolos previamente acordados, que aseguren:

- Acceso controlado y seguro, limitado a información vinculada al servicio contratado.
- Exclusión de datos confidenciales o sensibles ajenos al objeto contractual, preservando la confidencialidad y el secreto empresarial.

- Cumplimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, garantizando confidencialidad, integridad y disponibilidad mediante medidas técnicas y organizativas.
- Uso de mecanismos alternativos (revisión documental, evidencias técnicas, auditorías en entornos controlados) para verificar el cumplimiento sin comprometer la confidencialidad.

En caso el CONTRATISTA considere necesario proponer algún ajuste a los lineamientos establecidos, podrá remitir su propuesta para la evaluación correspondiente por parte de la Superintendencia, siempre que dichos ajustes se encuentren alineados con la normativa aplicable y no comprometan las obligaciones contractuales ni legales.

3.3. DEVOLUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Al vencimiento del presente contrato y mientras no se incumpla las condiciones de la prestación, EL CONTRATISTA debe devolver y eliminar toda la información que le haya sido proporcionada para el cumplimiento de las prestaciones materia del contrato, independientemente del soporte o formato en el que se encuentre almacenada; y, a mantener el compromiso de confidencialidad en forma indefinida, incluso luego de concluido el presente contrato.

EL CONTRATISTA está obligado a proveer evidencia de que dicha eliminación ha sido realizada, de acuerdo con las condiciones de la prestación a satisfacción de LA SUPERINTENDENCIA, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de culminación de contrato.

3.4. CLÁUSULA DE CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA SBS PARA RECIBIR REPORTES DE EVENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los canales establecidos para tal fin son:

- ✓ Incidente de Seguridad Digital: A través del correo mesa-ayuda@sbs.gob.pe o en su defecto al número +51 1 630 9300.
- ✓ Incidentes relacionados a Seguridad Física: A través de la cuenta AA-seguridad@sbs.gob.pe o a través de una llamada telefónica al Departamento de Seguridad al anexo 1424 o 1425.

EL CONTRATISTA a solicitud de LA SUPERINTENDENCIA, debe proporcionar la información de los canales de contactos respectivos (números de teléfonos y correos electrónicos) y, de considerarlo necesario, un procedimiento para el reporte de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad que incluya un cuadro de escalamiento comercial, de post-venta y atención de averías y/o asistencia de soporte técnico.

«TipoExpedienteSbs» N° «NumExpedienteSbs»
CONTRATO DEL SERVICIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Conste por el presente documento, el contrato del servicio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que celebra de una parte, la SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES, en adelante LA SUPERINTENDENCIA, con RUC N° 20131370564, con domicilio legal en la Av. Guillermo Prescott N° 185, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por la señora María Elizabeth Rodríguez Pajuelo, identificada con DNI N° 41585678, según facultades que constan en la Resolución Administrativa N° 401-2025-GGH del 14 de agosto de 2025 y en la Resolución SBS N° 4449-2025 del 23 de diciembre de 2025; y de otra parte, la empresa XXXXXXXXXXXXXXXX., en adelante EL CONTRATISTA, con RUC N° XXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio legal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, distrito de XXXXXXXXXXXXXXXX, provincia y departamento de Lima, representada por el señor XXXXXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXXXXX, según poder inscrito en el Asiento N° XXXXX de la Partida N° XXXXX del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de XXXX, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente documento tiene por objeto contratar el servicio de XX.

CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ XXXXXXXXXX.00 (XXXXXXXXXXXX con 00/100 soles), incluido impuestos

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PAGO

LA SUPERINTENDENCIA se obliga a efectuar el pago a EL CONTRATISTA en Soles, mediante pago XXXXXXXX. Para ello, EL CONTRATISTA deberá remitir XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Para efectos del pago a EL CONTRATISTA, LA SUPERINTENDENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad emitido por el responsable del Departamento de XXXXXXXXXXXXXXXX de LA SUPERINTENDENCIA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Comprobante de pago.

EL CONTRATISTA debe remitir su comprobante de pago, conformidad, entregables establecidos en los Términos de Referencia y cualquier documentación necesaria o adicional a través de la mesa de partes o mesa de partes virtual de LA SUPERINTENDENCIA: <https://www.sbs.gob.pe/mesa-de-partes-virtual> considerando para dicho efecto las disposiciones establecidas en el Portal Web de LA SUPERINTENDENCIA con copia electrónica al siguiente correo: factura_logistica@sbs.gob.pe

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA SUPERINTENDENCIA debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA SUPERINTENDENCIA, salvo caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



El plazo de ejecución es XXXXXX o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero, el cual se contabilizará a partir del xxxxxxxxxxxxxxxx.

CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el requerimiento y sus anexos, la oferta de EL CONTRATISTA, así como los documentos derivados del proceso de contratación que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por LA SUPERINTENDENCIA, de ser el caso.

CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 330 de su Reglamento.

CLÁUSULA SÉTIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA SUPERINTENDENCIA: Av. Guillermo Prescott N° 185, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima y/o a la Mesa de Partes Virtual (<https://servicios.sbs.gob.pe/mpv>).

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXX distrito de XXXXXXXXXXXXXXX, provincia y departamento de XXXXXXXXXXXXXXX.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE: [XXXXXXXXXXXX](#) y XXXXXXXXXXXXXXX

CORREO ELECTRÓNICO DE EL CONTRATISTA:

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a LA SUPERINTENDENCIA, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario.

Lima, «Día» de «Mes» de «Año»

“LA SUPERINTENDENCIA”

“EL CONTRATISTA”

«NombreCompleto1g»

«Puesto1g»

«NombreCompleto1g1»

«Puesto1g1»



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

CM XXX-2026-SBS

«NombreCompletoIg2»
«PuestoIg2»